



### COMUNICADO 03-CACJ-2021

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial comunica que el día 01 de enero de 2021, se cumplió el término de suspensión del trámite de estabilidad laboral decretado por el Acuerdo N° 06 de 29 de junio de 2010 por razón de la emergencia sanitaria originada por el virus Covid-2019.

Que mediante Acuerdo N° 01-CACJ-2021 de 14 de enero de 2021, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial resuelve continuar con los trámites de los concursos para ingresar al sistema de carrera judicial a través de los concursos de mérito y con el trámite del proceso de estabilidad laboral consagrado en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2017 y desarrollado por los artículos 158 y 159 del Reglamento de Carrera Judicial de Carrera Judicial, estableciéndose que las fechas para la continuación de estos trámites serían comunicadas oportunamente.

Que, en reunión de Junta Directiva de forma virtual, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial dispuso que a partir del día 01 de febrero de 2021, se continuará recibiendo la formalización de interés para el reconocimiento de la estabilidad laboral, para lo cual pueden acceder al sitio web del Consejo, donde encontrarán el formulario y el instructivo que desarrolla los pasos a seguir para este beneficio, información que se obtiene accediendo al banner alusivo al tema.

Que, en atención a que se han promovido sendas advertencias de ilegalidad y recursos de ilegalidad sobre los artículos 158 y 159 del Reglamento de Carrera Judicial, que desarrollan los requisitos y el procedimiento de estabilidad laboral, la decisión final se adoptará luego que la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo se pronuncie sobre las acciones presentadas.

Panamá, 27 de enero de 2021

**Magistrada Margarita Ibets Centella González**  
Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial